

EL CONSTITUCIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripción se hace previo pago adelantado.
Dirigirse, Escaleras de San Martín, número 8.
segundo.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

DE LA PROVINCIA DE GERONA

Director D. GAUDENCIO MASÓ Y ESPEJO.

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precios convencionales y a juicio de la administración de uno á cuarenta reales línea. Anuncios de cuarta página.—Los suscritores medio real línea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó nó, no se devuelven originales.

AÑO IX.

REDACCION
Escaleras de San Martín, núm 8
segundo

Viernes 23 de Agosto de 1889.

SE PUBLICA
Todos los Miércoles, Viernes y
Domingos

NÚM. 1.314.

Verdades amargas

X.

Expuestas ya ligeramente algunas consideraciones respecto á mi manera de pensar en lo que al actual estado del país se refiere, horas ya de recoger las afirmaciones en que ha tenido por conveniente ratificarse mi distinguido contrincante y querido compañero señor de la Cruz, quien, con su bien pensado artículo contestando á mi CARTA, me ha obligado en cierto modo á hacerme tanto mas pesado cuanto mas extenso he sido.

Bueno será hacer resaltar de paso un hecho, que tal vez haya pasado desapercibido para mi buen amigo; hecho que, por si solo, demuestra hasta la evidencia, que, mientras la política se fracciona, la economía se condensa; mientras aquella vá degenerando, esta prospera, se nutre cada día con elementos mas valiosos, y á paso de gigante, vá avanzando cada día mas y mas, y despierta viriles energías que flotaban dispersas hasta hoy entre las clases productoras.

En efecto: repase Vd. querido amigo, todos los partidos uno por uno, y los verá fraccionarse, disminuir, decaer. Fíjese ahora, en el reverso de la medalla; fíjese en la economía, y observará que, á poco de nacer en la Corte la «Liga Agraria» surge, no como por encanto, sino viniendo á llenar una laguna que en aquella se observaba, la «Liga vinícola»; mas tarde ambas á dos se unen, porque en la esencia de los principios ya estaban de antemano identificadas.

Luego después, hace lo propio con entrambas la «Asociación general de Agricultores» que preside el señor Cárdenas, y con ellas se unen acto seguido los centros y ligas de contribuyentes, las agrícolas, las asociaciones y círculos de labradores y las de propietarios, de casi todas las provincias de España y no pocos sindicatos, cámaras de comercio y sociedades económicas.

No es esta union meramente de individuos con individuos, querido Cruz; sino de sociedades, centros y colectividades á cual mas importante; no hay que olvidarlo, para

que así esté su ánimo mas dispuesto á otorgar un poco de benevolencia á los «ligados», quienes tienen la desgracia de inspirar á Vd. tan pocas simpatías y confianza tan exigua.

Si la «Liga» no absorviera al «ligado», si aconteciera en nuestro campo lo que en el político, que la personalidad de los jefes flota siempre no por cima de las huestes que capitanean, sino hasta por cima de las banderas que tremolan, entonces tal vez seria yo el primero en aplaudir esa desconfianza suya.

¿No le dice á Vd. nada, allá en los recogimientos de su conciencia esa union, cada dia mayor, que vá operándose, no de molécula en molécula sino de grandes masas en masas mayores; y ese desquiciamiento que, por otra parte, van sufriendo los partidos que militan en el campo de la política?

Establezca Vd. comparaciones, que en este caso no serán odiosas; y aun cuando esto no afecte al fondo de la cuestion que debatimos, sin embargo—y lo declaro franca y paladinamente—quiero imbuirle una idea, para ir conquistando su corazon y su inteligencia; quiero imbuirle en la idea de que los principios económicos superan en bondad á los principios políticos.

Al hablar de la «Liga Agraria» y de la «Liga Vinícola» se me viene involuntariamente á la memoria el recuerdo de aquellas otras Ligas que, cual la «beocia» y la «etolia» y la de «aqueos» fueron tras próspera y gloriosa vida el último baluarte de la libertad de Grecia contra las legiones de Roma, al sonar la hora de la esclavitud velénica.

¡Tal vez idéntico destino les está reservado á nuestras modernas «Ligas»!

Abrigo esta creencia, creo en ella profundamente; mas, á pesar de todo, no me atrevo á elevar esta mera suposicion mia, á la categoría de las aseveraciones.

Y no me atrevo, porque me refiero al porvenir, que es siempre oscuro y dudoso, que si de lo presente se tratara no vacilaría en afirmarlo rotundamente, como no vacilo en decir, respecto de la política, que hoy por hoy, no es como debiera ser, la ciencia de gobernar á los pueblos por la conjuncion de intereses del Estado protector y de

los ciudadanos protegidos; no es la poderosa palanca que reúne las fuerzas individuales para convertirlas en invencible propulsor de esas empresas colosales que fomentan y desarrollan la riqueza de la Nacion, no; la política es hoy, hablando en términos generales, una granjería, un oficio; una serie de cabildeos y transacciones y misterios; ventas de honores, regalateos de destinos, ajustes de votos que, empezando en el cacique alcalde, terminan en el ministro arbitrario.

Hablo así, de una manera tan explícita y clara, mi distinguido amigo, solo por una cosa; solo porque ya que no tiene Vd. fé en los «ligados» en los hombres que tremolan la bandera de la economía y ella miran el signo de redencion de los infortunios que á la patria agobian, no la tenga Vd. tampoco en los estandartes de la política, que con falsas promesas y cantos de sirena, pretenden hacer olvidar al país las desgracias que le amenazan; pretenden que no nos acordemos de si un monton de piedras calcinadas por los rayos del sol abrasador, acusan solamente la existencia de Babilonia; si bajo las rotas columnas, de Palmira solo se abruga hoy una ranhería de Beduinos, mañana tambien este nuestro país, emporio ayer de la riqueza, del comercio y de las artes, se trocará en inmenso campo de desolacion y de muerte, por encima del cual se levantará flotante en miseria carroza el hambre entronizada para imperar como única señora en los destinos de esta nuestra tan esquilmada España, digna por cierto de mejor suerte.

Esteban Adroher.

CAUSA IMPORTANTE.

(Continuación.)

Al cúmulo inmenso de razones poderosísimas é incontravertibles que militan en favor de la libre absolucion de mis defendidos, hay que añadir la reiterada declaracion hecha por el Tribunal de actas graves en sentencias de 26 Enero y 21 Abril de 1883 y de 21 de Marzo de 1885, estableciendo como regla general, la de que «con arreglo á la letra y al espíritu de la ley electoral, los documentos referentes á la eleccion que revisten mayor carácter de autenticidad, son los emanados de las Mesas electorales, sobre todo cuando los firman sin protesta todos los interventores, sin que haya existido tampoco ninguna reclamacion referente á la constitucion de las repetidas «Mesas.»

De tanta trascendencia es esta declaracion en la presente causa, dados los antecedentes, que se alegó por escrito ya durante el sumario, como razon fundamental y concluyente de sobreseimiento por falta de base: por este motivo y por haberse unido en mi ramo de prueba la aprobacion por el Congreso del acta del Sr. Diputado D. Alberto Camps, sin habersela siquiera declarado grave, no podía pasar desapercibido tan culminante punto de defensa á la perspicaz inteligencia del Sr. Fiscal quien, creyendo dejarlo desvanecido, ha manifestado á la Sala que, el hecho de la aprobacion de la referida acta, no podía influir en el fallo de este juicio, por razon de la competencia independiente que tienen los Tribunales ordinarios para entender de las causas sobre delitos y faltas electorales.

No es necesario discutir sobre esa competencia, ya que la han hecho de todo punto incuestionable las resoluciones del Tribunal Supremo y las declaraciones de la Fiscalia del mismo. En nuestro caso en la que importa fijarse es primero, en que el Tribunal de actas graves ha declarado que los documentos referentes á toda eleccion que revisten mayor carácter de autenticidad, son los emanados de las Mesas electorales, cuando los firman todos los interventores y dichas Mesas han sido constituidas sin reclamacion; segundo, en que la Mesa electoral de autos se constituyó sin haber mediado reclamacion alguna; tercero, en que el acta electoral fué firmada por todos los interventores; y, cuarto, en que el acta notarial que en esta causa se ha presentado como capítulo de cargos en contra de la Mesa, no es más ni menos que un documento referente á la eleccion, y un documento que, no obstante haber sido impugnado como falso y hallarse probada su falsedad, hasta por su mismo contenido, se pretende hacerlo pasar como de mejor condicion y más auténtico ó digno de crédito que el acta electoral.

Para perseguir y castigar los delitos y faltas electorales es necesario que los Tribunales ordinarios se atemperen á una ley y á una jurisprudencia, que no son ni pueden ser otras

que los Tribunales ordinarios se atemperen á una ley y á una jurisprudencia, que no son ni pueden ser otras

que la ley electoral y la jurisprudencia establecida por el Tribunal especial de la Corporación; único competente, no solo para aplicar e interpretar su ley, sino para dictar las reglas que han de servir de constante norma para la resolución de todos los casos que puedan presentarse relativos á la aplicación de aquella ley y á los efectos de la misma.

La competencia de la jurisdicción ordinaria queda, pues, reducida al juicio de sobre los hechos, pero con sujeción al derecho ó á las leyes y disposiciones que rigen en los asuntos electorales. Si se tratara aquí de uno ó varios hechos aislados de los que caen bajo la sanción penal de la ley electoral, claro es que su juicio correspondería al Tribunal ordinario, con absoluta independencia de los actos y del juicio del Congreso; pero no se trata de eso, sino de dos documentos públicos que se hallan uno en frente del otro y en abierta contradicción; y, como lo que se ha de resolver es una cuestión electoral, aunque bajo el punto de vista de los delitos penas electorales, claro es que para juzgar acerca de aquellos dos documentos contradictorios, hay que acudir necesariamente á la ley y á la jurisprudencia electorales. Obsérvese sino, como al declarar el Tribunal de actas graves en las mencionadas sentencias, que los documentos referentes á la elección que revisten mayor carácter de autenticidad, con los emanados de la Mesa electorales, se fundan en la letra y en el espíritu de la ley electoral. No resuelve sobre un hecho, sino que establece una verdadera regla de jurisprudencia encaminada á suplir el silencio de la ley. Si en la ley electoral hubiese un artículo que impusiese como precepto aquella declaración del Tribunal de actas graves, hoy la Sala al dictar sentencia no podría dejar de fundarla en ese precepto y resolver que, desde el momento que el acta notarial dice lo contrario de lo que la electoral afirma, esta es la que merece crédito y no la primera. Pues bien: si ese precepto no existe como artículo de la ley, existe como regla de jurisprudencia sancionada por repetidas sentencias del Tribunal de actas graves en materia de su exclusiva competencia.

El Tribunal de actas graves dice que el fundamento de su declaración arranca de la letra y del espíritu de la ley electoral, porque en medio del semillero de ardid y estratagemas políticas en que con frecuencia suelen convertirse los colegios electorales, la ley reconoce á las Mesas, legalmente constituidas, como la mayor garantía de seguridad y un depósito sagrado de confianza, desde el momento que pueden intervenirlas y formar parte de ella todos los partidos y todas las fracciones. Tanto es así, como que la circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Marzo de 1879, al establecer reglas sobre el particular, dice gráficamente: *que el nombramiento de los interventores es la base de la verdad electoral.*

Si á estas consideraciones se añade lo de que, el Congreso aprobó el acta de D. Alberto Camps sin declararla grave siquiera, y no por sobrarle votos, como al parecer ha indicado

el Sr. Fiscal, sino fundando la Comisión su dictamen en aquella misma declaración del Tribunal de actas graves, en cuya virtud aquel Cuerpo legislador concedió mayor veracidad al alta electoral de Llagostera que á la notarial, y eso que esta no se hallaba aún pendiente del proceso sobre falsedad ni constaban al Congreso los descargos que en esta causa obran en favor de los individuos de la Mesa; si se tienen en cuenta, no ya las sospechas de falsedad del acta notarial sino, las evidentes pruebas que resultan y sobre todo las tachas legales que pesan sobre las siete personas que la firman, únicos testigos que sostienen la veracidad de la misma; habremos de convenir en que, este recto Tribunal al pronunciar sentencia no puede prescindir de fundarla en la consabida declaración del Tribunal de actas graves, pues sino tuviese fuerza legal obligatoria, que la tiene como regla de jurisprudencia electoral, siempre sería digna del mayor respeto y revestiría grande autoridad por el alto origen de donde emana y por la competencia que la ha inspirado para establecerla como norma. Entre el acta electoral con preferente veracidad, declarada por el cuerpo legislativo, y el acta notarial impugnada de falsa y sostenida únicamente por los testigos que la firman, testigos tachados y además desmentidos por otros en número mayor y de mejor calidad; la elección no deja lugar á duda.

Después de lo expuesto, sobre este particular, invoco como uno de los principales fundamentos de la absolución de mis patrocinados las consabidas sentencias del Tribunal de actas graves de 26 Enero y 21 Abril de 1883 y de 21 Marzo de 1885 como lógica consecuencia de la Circular del Ministerio de la Gobernación de 16 Mayo de 1879, en cuanto declara que *el nombramiento de los interventores es la base de la verdad electoral.* Invoco así mismo la sentencia del Tribunal Supremo de 29 Diciembre de 1854 la cual en conformidad con la Ley 23 del Digesto *ad legem Corneliam de Salsariis* y con las Decretales capítulo 10.º *de fide instrumentorum*, declara que «las escrituras públicas pueden impugnarse por falsedad y en tal caso son admitibles las pruebas que sirven para justificar aquel vicio: Otra sentencia del Tribunal Supremo de 2 Octubre de 1861 declarando por una parte, que «la prueba documental puede ser enervada por la de otros documentos y aun también por la de testigos.»

Y por la otra que «los Jueces y Tribunales apreciarán según las reglas de la sana crítica, la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos»: los tan sabidos preceptos de derecho procesal, según los cuales son tachables legalmente y no merecen ser consideradas como verdaderas las declaraciones de los testigos que tengan interés directo ó indirecto en el asunto de que se trata, así como las de los que tengan enemistad manifiesta para con aquella de las partes contra la cual han depuesto: y, finalmente invoco la declaración del Tribunal Supremo, de 20 Febrero de 1861, que es además muy sabida regla de derecho civil, sobre que «lo

«pueda estimarse probado ningún hecho por la declaración de un solo testigo, pues se opone á las reglas de la sana crítica.»

Correspondencia particular de EL CONSTITUCIONAL.

Paris 20 de Agosto de 1889.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

El telégrafo se nos ha anticipado y, por tanto, es inútil que demos á nuestros lectores ningún detalle relativamente al veredicto pronunciado por el alto tribunal de justicia contra los tres coacusados general Boulanger, Dillon y Rochefort.

La verdad es que esa clase de condena puramente política producen ya poco efecto ni en la opinión ni en los interesados á juzgar por los ejemplos similares de que está llena la historia contemporánea.

El mismo fallo que hoy pesa sobre Rochefort (deportación perpétua á un castillo) le condenaba en 1871 á consecuencia de los sucesos de la Commune, y esto no le impidió, sin embargo, que pudiera volver á París, en 1880 más pujante y con más bríos que nunca.

La sentencia de muerte pronunciada en 1873 contra el conocido publicista republicano Mr. Ranc le ha servido más bien de escabel que de estorbo en su carrera política.

Félix Pyat, recientemente fallecido, fué también condenado á muerte y esto no fué óbice para que más tarde resucitara en la política consiguiendo una gran victoria electoral en las Bocas del Ródano.

Las condenas pronunciadas después de la Commune contra los señores Humbert, Vaillant y otros constituyen ciertamente para ellos un desagradable recuerdo; pero no por haber sido presidiarios ó deportados han dejado de ser electos miembros del Consejo municipal de París, cosa que no puede decir todo el mundo.

El conde Audrany, condenado á muerte por los tribunales del imperio austro-húngaro, llegó á ser, algunos años más tarde, presidente del Consejo de ministros del mismo imperio.

Por lo que respecta á España ¿cuántos ejemplos análogos no podríamos citar? Desde el general Prim al actual jefe del gobierno Sr. Sagasta, cuéntanse por docenas los hombres políticos que han sido condenados un día á penas rigurosas y que se han servido de ellas más tarde para llegar al pináculo de su carrera.

En fin, aquí mismo, en Francia, la condena pronunciada por la Cámara de los pares, constituida en alto tribunal de justicia, contra el príncipe Luis, Napoleón, no le impidió, sin embargo, que á los pocos años consiguiera ser proclamado presidente de la República y se erigiera más tarde, después del crimen de 2 de Diciembre, emperador.

Debido á estos precedentes, quizá, y también porque el veredicto pronunciado contra los señores Boulanger, Dillon y Rochefort era ya cosa prejuzgada aun antes de instruirse el proceso, lo cierto es que la sentencia, por

mucha que sea su gravedad, no ha causado en París ninguna sorpresa y casi podríamos decir ninguna emoción.

Con todo, hay que convenir en que el fin trágico de este proceso, si irroga á los interesados—al general Boulanger particularmente—escasos perjuicios materiales, moralmente les ha aniquilado ante la opinión y difícilmente conseguirán rehabilitarse, á lo menos ante la opinión del partido republicano.

Hay actos que matan con más prontitud y seguridad que la más rigurosa de las condenas. Los ejecutados por el general Boulanger en estos últimos tiempos pertenecen á esta categoría. Después de haberse enagenado, por su duplicidad, por sus extrañas alianzas y por sus intrigas, las simpatías y la estima de una gran parte de los republicanos que cándidamente se habían entregado á él con entera confianza; después de haberse presentado violento y agresivo; después de haber suscitado inconcideradamente más rencores que entusiasmos entre los mismos que hasta fecha muy reciente fueron sus propios correligionarios, cuando ha llegado el momento de prueba, la hora del peligro, ha huido cobardemente al extranjero, empujado, más que por el instinto de conservación—que hombres de su rango y de su temple tienen siempre el deber de disimular—por el peso de sus propias culpas.

Una vez conocido el veredicto del Senado, las injurias más groseras, los insultos más, destemplados y viles han llovido sobre el gobierno. Lo promovimos nosotros, y lo preveía todo el mundo; pero confesamos que el desborde en este punto ha sido aun mucho mayor de lo que nos habíamos imaginado. Los amigos más allegados del general; es decir, Mr. Rochefort, Mr. Naquet y Mr. Laguerre son los que más se han distinguido estos días por el lenguaje exageradamente ofensivo que han venido empleando desde las columnas de sus respectivos periódicos contra los miembros todos de alto tribunal y hasta contra el mismo presidente de la República.

Los pocos partidarios que quedan al general Boulanger, comprendiendo la profundidad de su desastre, anunciaban ayer que el general abandonaría su destierro y se presentaría á purgar su contumacia en vísperas de las elecciones generales. No lo creemos. Ese golpe resultaría ahora extemporáneo; pero si el general se resolviera á venir, estamos persuadidos intimamente de que su regreso no causaría, ni aun en París, la más pequeña emoción, como ha sucedido con su condena.

Por nuestra parte; entendemos que los republicanos no tienen ya nada que temer del regreso del general Boulanger. Lo único que debiera infundirles alguna aprensión es el retorno del boulangismo, bajo otra forma cualquiera, en un plazo más ó menos lejano. Después del proceso del alto tribunal de justicia, vendrá á no tardar el gran proceso de las elecciones. El sufragio universal va á ser llamado á juzgar á los mismos que acaban de juzgar al general Boulanger. ¿Pueden los republicanos no olvidar que si el general Boulanger se ha perdido

por sus propias faltas más bien que por las medidas tomadas contra él, el bonlangismo nació y puede renacer de nuevo de las diferencias que los dividen y también de sus propias faltas!

El Corresponsal.

Crónica general

Una de las reformas del Código Civil que importa conocer á todos los que quieran casarse, es la referente al matrimonio canónico, respecto del cual deben los contrayentes dar aviso al Juzgado municipal á lo menos veinte y cuatro horas antes de su celebración, incurriendo si así no lo verifican en la multa de cinco á ochenta pesetas, pena que no estaba hasta ahora determinada por la ley.

—Ha caído un rayo en la torre Eiffel, sin producir graves consecuencias.

—Segun los periódicos de los Estados Unidos, el director de un hospital de Filadelfia ha hecho una operación, sin igual en la historia de la medicina.

Por medio de inyecciones de ácido carbónico, curó á treinta tísicos que estaban en el último período.

Si la noticia es cierta, el director de ese hospital ha prestado á la ciencia y á la humanidad un servicio cuya importancia excede á toda ponderación.

—En una ciudad de Rusia se ha vuelto loco un pobre campesino, á consecuencia de haber presenciado una ejecución capital.

El sangriento espectáculo le produjo tal impresión, que su único pensamiento era encontrar una persona que se dejase ajusticiar por vía de experimento.

Con tal objeto, construyó un patíbulo, al que trataba de llevar á sus amigos y conocidos.

No encontrando, como era natural, quien se prestase á sus deseos, su manía se convirtió en locura furiosa, y nuestro hombre trató de imponerse por medio de la violencia.

A no haber llegado días atrás á tiempo el debido socorro, habría dado muerte á un hermano suyo de diez años de edad, al cual había ya conducido al suplicio.

A los gritos de la pobre criatura acudieron varios vecinos, y el loco fué encerrado inmediatamente en un manicomio.

—El miércoles último, un carro cargado de leña que venia á esta capital, arrolló en la carretera del pueblo de Bordils, á cosa de un kilómetro de la población, á un niño de unos trece años de edad, quedando éste cadáver en el acto con la cabeza horriblemente magullada.

Inmediatamente procedióse á la formación de las primeras diligencias por el Juzgado.

—*El azúcar y el arco iris.*—El carbon de piedra es el alma de la industria porque sirve para mover las máquinas.

Pero al paso que lleva será antes de mucho, por sí mismo, y prescindiendo de su utilidad para los motores: la materia prima de donde sal-

gan los productos mas extraordinarios.

La sacarina, es decir, el azúcar por excelencia; algunos cientos de veces mas dulce que la caña, se extrae del carbon de piedra desde hace tres ó cuatro años.

Ahora se sacan colores finísimos del alquitran de carbon de piedra, que antes era uno de los estorbos grandes en las fábricas de gas.

El número de colores que se fabrican tomando por base el carbon pasa de 120.

Entre ellos hay 16 amarillos distintos; 12 anaranjados; 30 rojos; 16 azules; 7 verdes; 8 violetas, y varios pardos y negros, sin contar las mezclas.

El azúcar y el arco iris: una confitería y un estudio de pintor, todo en un pedazo de carbon negro y sucio.

¿Quién es capaz de decir lo que todavía se sacaría del carbon?

—Hemos tenido ocasión de ver los magníficos cuadros anunciadores, que el laborioso fabricante de chocolate de Barcelona don Jaime Boix regala á cuantos corresponsales expenden su acreditado artículo, los cuales constituyen un verdadero adorno por el gusto de su litografiado.

—Muy favorecido se vió el café de Vila, con motivo del concierto que celebró el reputado quinteto, mereciendo todos los artistas prolongados aplausos.

—Para el próximo domingo prepara la distinguida sociedad «Odalisca» otro de sus tan concurridos bailes.

—El martes por la tarde llegó á esta ciudad procedente de la villa de Palamós donde habían ido á tomar los baños de mar, la distinguida familia de nuestro apreciable amigo don Enrique Roig Barrera, juez de primera instancia de este partido.

—Ha sido nombrado juez municipal suplente de esta capital, el joven letrado don José Lloret y Garrigosa, hijo de nuestro particular amigo y compañero en la prensa don Felipe, á los que felicitamos cordialmente.

—Anteayer al pasar uno de los trenes del tranvía del Bajo Ampurdán por el término de la Pera, junto al mesón conocido por *hostal de Behí*, arrolló á una pobre anciana que quedó muerta en el acto.

Segun nuestras noticias, la desgracia no pudo evitarse por mas esfuerzos que para ello hizo el maquinista, lo que se comprende muy bien, recordando la pendiente tan pronunciada que hay en dicho sitio.

El Juzgado de instruccion de La Bisbal entiende en el asunto.

—Anteayer fueron detenidos por la policía dos sujetos que hurtaron cuatro pañuelos de seda á la vecina de esta ciudad doña Manuela Casademunt que tiene su comercio en la Rambla de la Libertad, siendo uno de los detenidos que dijo llamarse Eduardo Calero y Casas, sustituto de Ultramar y que se encuentra en esta capital en espectacion de embarque.

Ambos sujetos fueron puestos en la cárcel á disposicion del Juzgado juntamente con los pañuelos ocupados.

—De *El Diluvio* tomamos las siguientes líneas:

«El sábado, por la tarde, ocurrió un

sensible accidente en la carretera de Ribas á Ripoll. Una de las diligencias de la compañía *La Ceretana*, que procedía de Puigcerdá dió alcance á uno de los coches del establecimiento de Montagut, sito en el Valle de Ribas, y desde aquel momento se entabló una carrera en la que, á costa de la seguridad de los pasajeros, fueron competidores ambos vehiculos.

Ganó la delantera el coche de *La Ceretana*, y entonces el cochero de Casa Montagut, agujoneado por la honrilla, fustigó á sus caballos y emprendió veloz carrera, con tan mala suerte y aun peor acierto, que el coche que gobernaba fué á chocar contra su competidor, volcando inmediatamente y quedando descalabrada la caja. A todo esto la diligencia de *La Ceretana* siguió su camino como si nada hubiese ocurrido y los pasajeros del coche volcado y desconyuntado no tuvieron más remedio que salir del trance como les fué dable y emprender á pié la caminata hacia Ripoll. A consecuencia del vuelco no ocurrieron desgracias personales. Sin embargo, una señorita cuya salud no es del todo satisfactoria, fué presa, al llegar á la Estacion de Ripoll, de un fuerte vahído.

Ahora, despues de lamentar el suceso y la causa que lo produjo, nos toca preguntar al Alcalde de Ripoll si está dispuesto á impedir que en el territorio de su jurisdiccion se reproduzcan excesos como el del sábado. Al propio tiempo hemos de encargar al gerente de *La Ceretana* y al dueño ó director del establecimiento de Montagut, que tomen energicas medidas para que los cocheros de sus respectivas empresas cuiden un poco más de la seguridad y garantía de las vidas de los pasajeros que á su pericia y discrecion se entregan confiados.»

LA EQUITATIVA

Sociedad de socorros mútuos sobre la vida establecida en los Estados Unidos y fundada en 1859 con sucursales en España y Portugal.

Su comisionado en Gerona y su partido, don Joaquin Ordeig y Casas, procurador de los tribunales.

Las golondrinas

En varios departamentos de Francia, especialmente en algunos del litoral del Atlántico, se ha puesto de moda hace algun tiempo la caza de golondrinas.

Esto ha dado lugar á que nn escritor de aquella region escribiese un artículo muy juicioso denunciando este abuso, y también á avarias protestas formuladas por la Sociedad protectora de la caza menuda en el departamento de la Gironda.

No solo las aficiones venatorias de los franceses, sino también los placeres gastronómicos, son las causas que han contribuido á arraigar mas y mas esta costumbre, pues dejando aparte que el vuelo caprichoso de las golondrinas hace difícil su caza, y que el distinguirse en ella constituye un título honorífico, está probado también

que su carne tierna y grasienta constituye un manjar digno de inscribirse en el suntuoso *menú* de los festines de Heliogábalo.

Aunque parezca una puerilidad, no deja de ser oportuno tratar en España de este asunto, pues siendo nosotros en cuestion de modas, relojes de repetición de nuestros vecinos; sería de lamentar que en esto les imitáramos.

La religion y la poesía han consagrado á las golondrinas, esa primorosa

.... flor de pluma
ó ramillete con alas,

como diria Calderon y el pueblo español, eminentemente religioso y bastante impresionable para serle indiferente la poesía, no desmentirá sus tradiciones.

Las golondrinas, segun la leyenda popular, arrancaron las espigas de la frente de Jesús, y el Señor se sirvió de ellas para sus designios:—La temporal ceguera de Tobias fué ocasionada por estos pájaros.

Shakespeare, hablando de ellos dice: La golondrina, huésped del verano y moradora de las iglesias, pone en la arquitectura de sus nidos un vago recuerdo del cielo. Lamartine, en alguna de sus poesías, tiene para ellas las espresiones mas cariñosas.

Por último, popular es entre nosotros aquella rima del infortunado Bacquer en que recuerda á la inspiradora de sus poesías las golondrinas que iban jugando á llamar en los cristales de su ventana.

Es proverbial la predilección que sienten por los monumentos religiosos, y así lo reconoce el trágico inglés que dejamos citado.

El monasterio del Escorial tiene en su recinto centenares de nidos de golondrinas, y el viajero que lo visita habrá visto, recorriendo aquellos claustros, abandonar su aéreo refugio á las golondrinas y huir sorteando las columnas á lo largo de las bóvedas.

Pero aparte de estos argumentos de un orden puramente moral, pueden aducirse en esta apologia otros más convincentes; por ejemplo: los beneficios que reportan á la agricultura y á la marinería. El agricultor y el marino la bendicen; el primero, por los insectos que destruye, y el segundo, porque presagian la tempestad cuando pasan rastreando las aguas.

CRONICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY.

San Felipe Benicio cfr.

SANTO DE MAÑANA

San Bartolomé apl.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia del Mercadal.

En los domingos durará la exposición siete horas, á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres; empezando una hora antes: y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Tip. de A. Nagné.—GERONA.

JARABE TONICO ANTINERVIOSO DEL DR. BORRELL.

Este Jarabe es útil en la falta de apetito, en las acedias ó acidez del estómago, en las digestiones difíciles, en las palpitaciones del corazón, síncope, cólico nervioso, obstrucciones viscerales y glandulares, obstrucciones del hígado ó bazo, calambres, consunción y anquilamiento.

El sexo débil hallará un poderoso medio con el uso de nuestro jarabe en la supresión ó falta de la menstruación, en las pérdidas uterinas, flores blancas, desfallecimiento de estómago, dolor en los riñones y muy particularmente en el histerico. Las personas débiles, de un temperamento nervioso, las que padecen de una digestión lenta y penosa, los sujetos de una complexión delicada, los niños, los viejos estenuados por la edad y por enfermedades, encontrarán un medio infalible de aumentar gradual y naturalmente la vitalidad de sus órganos. 18 rs. botella.

Véndese en las farmacias bien surtidas de Gerona.
Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 52.—Barcelona.

NO MÁS HERPES

La Pomada y Esencia Anti-herpética de Botta preparadas por el Doctor Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación. 16 reales bote pomada y 16 reales frasco de esencia.

Véndese en todas las farmacias bien surtidas de Gerona.
Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 25.—Barcelona.

ESPECIALES PREPARADOS CURATIVOS DEL DR. CASASA

Píldoras Orientales

DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpian el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas Píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña, constituyen el mas eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, del estómago, hísticas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en la menstruación y demás enfermedades crónicas.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores asi internos como externos recomendados eficazmente el EXTRACTO ANTIHERPÉTICO DE DULCÁMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA.

Reconocido en todas partes como el único remedio que los cura radicalmente. Dirijirse al

Dr. CASASA

Gran Farmacia, Plaza de la Constitución, esquina á la calle Jaime I,
Barcelona.

Depositarlos todas las principales farmacias: En Gerona, las de A metller, Coll y Vives

ENFERMEDADES VENEREAS Y SIFILITICAS

Las Cápsulas Perubianas y la Esencia de Zarpaparrilla del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flugos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean. 16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.

El Rob yodurado del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta y en fin, para todas las enfermedades de origen venéreo ó sifilitico y las producidas por el mercurio 24 reales botella.

Véndese en las principales farmacias de Gerona.
Los pedidos han de dirigirse á Borrell hermanos, Asalto 52.—Barcelona.

SEÑORAS EMBARAZADAS

Los Parches de Sta. Rita evitan el ABORTO y aseguran un feliz parto.—Botica de la Corona, Gignás 5—Barcelona.—En Gerona Dr. Vives, Cort-Real 17.



Hemos recibido un ejemplar de LA ESTACION, periódico de Modas para señoras editado en idioma español. Contienen los 24 números, que se publican durante el año, mas de 2000 grabados en negro, patrones trazados y labores para señora. Las explicaciones, que dá en el texto, son sumamente instructivas para las señoras, siendo talvez el único que enseña de una manera práctica y sencilla el corte de las prendas y la ejecucion de toda clase de labores.

Se publican dos ediciones sumamente baratas, una económica y otra de lujo con 36 figurines iluminados, y 12 suplementos extraordinarios (trages elegantísimos, alta novedad y bordados iluminados), á 13 ptas. por año la primera y á 21 ptas. la segunda.

Se suscribe en todas las librerías y en Madrid, Calle del Principe, 14 en la Librería Gutenberg.

VINOS Y JARABES

de DESPINOY

AL EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris
SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: DESPINOY Y C^{ia}, 9bis, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial
garantía de la Union de Fabricantes.

DEPOSITO GENERAL: Farmacia de la Estrella-7, Fernando VII: Barcelona

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios muy ventajosos

ACCIDENTES

Convulsiones, insomnios, etc.

EPILEPSIA

(Mal de San Pau)

COREA (baile de san Vito)

y toda clase de

ENFERMEDAD NERVIOSA

se cura radicalmente usando la

POCION ANTI-EPILEPTICA DEL DOCTOR SANMIGUEL

Unico medicamento en su clase premiado en la Exposicion Universal primera de España certificado por distinguidos facultativos !!! Acreditando miles de curaciones!!!

DEPOSITO GENERAL

BOTICA DE LA CORONA GIGNAS 5 BARCELONA

PIDANSE PROSPECTOS